



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA.

A través de la plataforma Zoom que usa el Instituto de Cultura de Baja California, en la ciudad de Mexicali y Tijuana B.C., siendo las 12:00 horas del día jueves 15 de octubre de 2020, se reunieron los Integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Cultura de Baja California, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Año 2020, previa Convocatoria de fecha 30 de septiembre de 2020 y nueva convocatoria el 14 de Octubre de 2020; lo anterior, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, bajo el siguiente:

-ORDEN DEL DÍA-

- I.- Pase de lista de asistencia.
- II.- Declaración de la instalación de la sesión.
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.
- IV.- Proyecto de Acuerdo de instalación del Único Comité de Transparencia y de la Unidad Única de Planeación, Evaluación y Transparencia para el ICBC-SC.
- V.- Supervisión de registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información que tuvieron lugar en el tercer trimestre (julio a septiembre) de 2020, así como sus trámites y resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- VI.- Asuntos generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

I.- En atención al primer punto del Orden del día, el, **Presidente del Comité Técnico Rubén Enrique Carrillo Ruiz**, agradeció la presencia de los integrantes del Comité e invitados a quienes exhorto a guardar el debido orden y respeto así como a permanecer conectados a la plataforma para marcha de la Sesión.

De esta forma el mismo, procedió a hacer constar la presencia de los siguientes:

Rubén Enrique Carrillo Ruiz, en su carácter de Presidente del Comité.
Lic. Dionicius Brezas Carrillo, en su carácter de Secretario Técnico.
Mtra. Magdalena Jiménez Molina, en su carácter de Vocal.



C.P. Jesús Alberto Baylón Rebelín, Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia.

II.- Acto seguido el Lic. Dionicius Brezas Carrillo en su carácter de Secretario Técnico informó la existencia del **quórum legal** por lo que el Presidente **declaró Instalada la Sesión.**

III.- En atención a este punto el Rubén Carrillo, Presidente de la Comisión procedió a dar lectura al orden del día y lo sometió a la aprobación de los presentes, el cual se aprobó por unanimidad.

IV.- Para el desahogo de este punto **“Proyecto de Acuerdo de instalación del Único Comité de Transparencia y de la Unidad Única de Planeación, Evaluación y Transparencia para el ICBC-SC”** se cedió el uso de voz al Contador Alberto Baylón, para la lectura del mismo; por lo que, concluida su lectura y no habiendo observaciones o comentarios por parte del Comité, se sometió a votación el proyecto presentando, siendo aprobado por Unanimidad de votos lo siguiente:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el **Art. 15 fracc. I y fracc. V**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, el Poder Ejecutivo del Estado, así como los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal **son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.**

Asimismo, en el **Art. 21 fracc. XI** de la vigente **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California**, se establece que la Secretaría de Cultura es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que actúa directamente en el desempeño de las atribuciones encomendadas al Titular del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, mediante el Decreto con fecha 03 de abril de 1989 que crea al Organismo Descentralizado denominado **Instituto de Cultura de Baja California**, como **un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dependencia y Paraestatal antes señaladas, que actualmente se encuentran inscritas en el Padrón de Sujetos Obligados, publicado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.

**SC**

SECRETARÍA DE CULTURA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

**ICBC**

INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- De acuerdo con el **Art. 16 fracc. I** de la **Ley de Transparencia en el Estado**, atribuye la necesidad de constituir un Órgano Colegiado denominado Comité de Transparencia, que entre otras funciones, vele por el cumplimiento de los objetivos de la Ley referida dentro de los sujetos obligados.

TERCERO.- Por los motivos antes expuestos y en total cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 16 fracc. I** y el **Art. 53** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, así como los **artículos 36, 38, 40, 41 y 56** del **Reglamento de la Ley** referida, resulta necesario constituir el presente **Único Comité de Transparencia**, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la **Secretaría de Cultura** y del **Instituto de Cultura de Baja California**.

Comité cuyas funciones son de *observación, de vigilancia, de opinión, de recomendación y de decisión*, en estricto apego a la **Ley de Transparencia en el Estado**, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados** y demás ordenamientos aplicables en las materias antes señaladas.

CUARTO.- En este tenor y bajo lo descrito en el **Art. 13** del "**Acuerdo de Sectorización de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal**" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXVII, con fecha 03 de enero de 2020, así como en el **Considerando OCTAVO, Art. 8, Art. 10, fracc. XXVIII** del **Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura**, el **Secretario de Cultura Lic. Pedro Arath Ochoa Palacio** designa la integración e instalación del **Comité Único de Transparencia**, así como la **Única Unidad de Transparencia** para la **Secretaría de Cultura y el Instituto de Cultura de Baja California**, quedando compuesto por los titulares de las siguientes áreas de los Sujetos Obligados:

Comité Único de Transparencia SC-ICBC.

1. **El Titular de la Dirección de Administración**, C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruíz, quien fungirá como **Presidente** del Comité, con derecho a voz y voto.
2. **El Titular de la Unidad Jurídica**, Lic. Dionicius Brezas Carrillo, quien fungirá como **Secretario Técnico** del Comité con derecho a voz y voto.
3. **La Titular de la Coordinación General de Educación Artista y Fomento a la Lectura**, Mtra. Magdalena Jiménez Molina, quien fungirá como **Vocal** del Comité, con derecho a voz y voto.



Unidad Única de Transparencia SC-ICBC.

1. Titular y Oficial de Protección de Datos Personales: C.P. Jesús Alberto Baylón Rebelín.

Por lo anterior, se toman los **ACUERDOS** siguientes:

PRIMERO.- Se instala el Único Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y el Instituto de Cultura de Baja California, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de dichos Sujetos Obligados.

SEGUNDO.- Se instala la Única Unidad de Transparencia, para hacer uso eficiente del personal y trabajos derivados en sus competencias para la Dependencia y Paraestatal antes señaladas.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia en el Estado**, se instruye al Titular de la Única Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, para que informe al Instituto de Transparencia en el Estado y a la Secretaría de Honestidad y de la Función Pública del Estado.

V.- Acto seguido procedió el Presidente del Comité al desahogo del punto **"V"**, relativo a la supervisión del registro y actualización de las Solicitudes de Acceso a la Información que tuvieron lugar en el tercer trimestre julio-septiembre del 2020, así como sus trámites y resultados; se adjunta una copia de la relatoría de la misma a esta acta y hizo entrega de copia a cada integrante del Comité antes de esta sesión, del cual se desprendió que se recibieron en **total once (11) solicitudes de transparencia y acceso a la información**, identificadas con los folios **00603220, 00604520, 00653620, 00817720, 00819320, 00859520, 00862920, 00865120, 00866920, 00868520, 00911820**, a las cuales se les dio respuesta oportuna dentro del plazo previsto en la Ley.

VI.- Asuntos generales.

Finalmente, no habiendo ningún asunto general que tratar, el **Presidente del Comité Rubén Carrillo**, agradeció la presencia de los miembros del Comité y el exhorto a continuar con las diferentes labores pertinentes.



VII.- Clausura.

Así se da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria del año 2020 del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Cultura de Baja California, siendo las 12 horas con 15 minutos del día jueves 15 de octubre del 2020, firmando los que en ella intervinieron para constancia y aprobación.

C.P. Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Presidente del Comité de Técnico de Transparencia y
Acceso a la Información SC-ICBC.

Lic. Dionicius Brezas Carrillo
Secretario Técnico del Comité de Técnico de
Transparencia y Acceso a la Información SC-ICBC.

Mtra. Magdalena Jiménez Molina
Vocal del Comité de Técnico de Transparencia y Acceso
a la Información SC-ICBC.